

ACTA FINAL

DE LA

PRIMERA REUNION EXTRAORDINARIA

DE LA

COMISION ECONOMICA PERMANENTE

ECUATORIANO - PERUANA

I

INTRODUCCION

1. De conformidad con lo acordado por los Gobiernos del Ecuador y el Perú, y por invitación del Gobierno del Ecuador, se realizó en Quito, del 11 al 15 de diciembre de 1972, la Primera Reunión Extraordinaria de la Comisión Económica Permanente Ecuatoriano-Peruana.
2. A esta Primera Reunión Extraordinaria, los Gobiernos de ambos países acreditaron las siguientes Subcomisiones Nacionales:

a) Subcomisión Nacional del Ecuador

Representantes:

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Licenciado José Nájera Espinosa, Presidente;

Por el Ministerio de Gobierno, Señor Prefecto Jefe Ernesto Montalvo;

Por el Ministerio de Defensa Nacional, Coronel de Estado Mayor Juan Araujo;

Por el Ministerio de Finanzas, Economista Jorge Coral;

Por el Ministerio de Obras Públicas, señor Ingeniero Francisco Garaicoa;

Por el Ministerio de Recursos Naturales, señor Ingeniero Luis Carrera de la Torre;

Por el Ministerio de la Producción, señor Ingeniero Cristóbal Vela Gómez de la Torre;

Por el Instituto de Comercio Exterior e Integración, Economista Fernando Justicia;

Por la Junta Nacional de Planificación y Coordinación Económica, Economista Renán Oquendo;

Por el Banco Central del Ecuador, Economista Roberto Posso; y

.....

Por la Subcomisión Ecuatoriana ante la Comisión Mixta para el Aprovechamiento de las Cuencas Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira, Ingeniero Mario Mejía.

Asesores:

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores, doctores Eduardo Tobar Fierro, Edgar Toral y José Piedrahita Flores;

Por el Ministerio de Gobierno, doctor Guillermo Jijón;

Por el Ministerio de Defensa Nacional, Tcnel. de E. M. Jorge Enríquez;

Por el Ministerio de Finanzas, Economista Joaquín Fernández de Córdova;

Por el Ministerio de Obras Públicas, Ingeniero Carlos Cruz;

Por el Ministerio de la Producción, Ingeniero Enrique Suárez;

Por el Instituto de Comercio Exterior e Integración, Economista Raúl Nieto e Ingeniero Carlos Escudero;

Por el Banco Central del Ecuador, Economista Hernán Flores; y,

Por la Junta Nacional de Planificación, Economista Edmundo Jaramillo.

b) Subcomisión Nacional del Perú

Representantes:

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores, doctor Roger Eloy Loayza Saavedra, Presidente;

Por el Comando Conjunto de la Fuerza Armada, Coronel E. P. Gregorio Huamán Velazco;

Por el Ministerio de Agricultura, Ingeniero César Morgan Fernández;

Por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, doctor Juan Aguayo del Rosario;

Por el Instituto Nacional de Planificación, Ingeniero Edgardo Quintanilla Quintanilla;

Por la Oficina Nacional de Integración, Economista Carlos Gallegos Marchena; y

Por el Banco Central de Reserva, Economista Ricardo Llaque Godard.

Asesores:

Por la Embajada del Perú, Coronel E.P. Amador Velásquez Pita, Agregado Militar; y Segundo Secretario Eduardo Ponce Vivanco.

Coordinador:

Primer Secretario Gonzalo Bedoya Delboy.

3. La Reunión fue inaugurada en sesión solemne por el Presidente de la Subcomisión Nacional del Ecuador, doctor José A. Nájera Espinosa, en representación del señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, doctor Antonio José Lucio Paredes, el cual pronunció una alocución presentando el saludo de bienvenida a la Subcomisión Nacional del Perú y haciendo resaltar la importancia que el Gobierno del Ecuador asigna a su vinculación con el Perú, particularmente en lo que atañe al campo de las relaciones económicas y comerciales, así como al proceso de integración fronteriza ya puesto en marcha. En respuesta, el Presidente de la Subcomisión Nacional del Perú, doctor Roger Eloy Loayza Saavedra, agradeció la acogida brindada por el Gobierno y la Subcomisión Nacional del Ecuador, reiterando, a su vez, los firmes propósitos que animan al Gobierno del Perú para seguir desarrollando una política de estrecho entendimiento y cooperación con el Ecuador, en todos los campos de interés recíproco, y destacando la trascendencia de los esfuerzos comunes que ambos países realizan para consolidar, aún más, dicha vinculación.
4. La Comisión, a propuesta de la Subcomisión Nacional del Perú, eligió, unánimemente y por aclamación, como Presidente de esta Primera Reunión Extraordinaria, al señor Licenciado don José A. Nájera Espinosa; y, por igual iniciativa, designó como Secretario General al doctor José Piedrahita Flores.
5. El Embajador del Perú en el Ecuador, doctor Jorge Morelli Pando, fue invitado por la Comisión a participar en los trabajos de la Reunión.
6. La Comisión decidió cursar sendos mensajes a los señores Prefectos de las provincias ecuatorianas de El Oro y Loja y de los departamentos peruanos

*Handwritten initials and signature*

de Tumbes y Piura, transmitiéndoles su saludo y su propósito de seguir trabajando en los programas del proceso de integración fronteriza, así como expresándoles la seguridad de la Comisión en contar con la decidida y eficaz colaboración de dichas autoridades políticas, para la mejor consecución de los fines y objetivos de dicho proceso.

7. Asimismo, fueron invitados a participar en la Reunión los señores Prefectos de las provincias de El Oro y Loja, quienes se encontraban en Quito desde días anteriores a la inauguración de la Reunión por motivos de sus respectivas funciones.

## II

### AGENDA Y REGIMEN DE TRABAJO

1. Para esta Primera Reunión Extraordinaria, la Comisión aprobó, también en su sesión inaugural, la siguiente Agenda:

1. EVALUACION DE LOS TRABAJOS DE LA COMISION EN 1972:

- a) Examen de los trabajos realizados; y,
- b) Elaboración del Informe Anual.

2. RELACIONES ECONOMICAS Y COMERCIALES:

- a) Comercio bilateral; y,
- b) Otros aspectos.

3. FERIAS FRONTERIZAS:

- a) Vigencia y aplicación del Convenio y de su Reglamento; y,
- b) Otros aspectos.

.....



4. TRANSITO FRONTERIZO:

- a) Ejecución de los Convenios vigentes y de sus Reglamentos; y,
- b) Facilidades especiales de tránsito en la Región Fronteriza para los funcionarios de las Comisiones.

5. PROGRAMACION DEL DESARROLLO REGIONAL FRONTERIZO:

- a) Estado de la tramitación de la solicitud al Banco Interamericano de Desarrollo de asistencia técnica y financiera para los estudios del desarrollo conjunto de la Región Fronteriza; y,
- b) Actividades inmediatas del Grupo de Programación.

6. OTROS ASUNTOS:

- a) Convenio sobre Servicios de Telecomunicaciones;
- b) Solicitud al Banco Interamericano de Desarrollo para el Proyecto Vial Loja-Sullana; y,
- c) Fecha y Agenda Provisional de la Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión Económica Permanente.

2. A fin de facilitar la consideración de los temas consignados en la Agenda, la Comisión constituyó los siguientes Grupos de Trabajo:

Grupo de Trabajo I, sobre Comercio (puntos 2 y 3 de la Agenda);

Grupo de Trabajo II, sobre Programación (punto 5 de la Agenda);

Grupo de Trabajo III, sobre Coordinación (puntos 1, 4 y 6 de la Agenda).

III

DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

En cumplimiento del encargo recibido del Plenario de la Reunión, los Grupos de Trabajo antes indicados se abocaron al estudio de los temas de la Agenda

que les fueron asignados específicamente; y, como resultado de dicho estudio, presentaron los informes que se adjuntan a esta Acta, como anexos número 1, 2 y 3 que corresponden, respectivamente, a los Grupos de Trabajo I y II y al Subgrupo sobre Tránsito que se creó dentro del Grupo de Trabajo de Coordinación.

El Plenario de la Reunión, luego de tomar conocimiento de los referidos informes, los aprobó por unanimidad; y, asimismo, acordó registrar las siguientes conclusiones y recomendaciones, según el orden temático de la Agenda.

1. EVALUACION DE LOS TRABAJOS DE LA COMISION EN 1972

a) Examen de los trabajos realizados.

La Comisión se abocó al examen detenido de todas las actividades desarrolladas por la misma, tales como las relativas en primer término, a sus aspectos institucionales, comenzando por la constitución y funcionamiento de las Subcomisiones Nacionales en Quito y Lima, respectivamente; analizó, luego, lo pertinente a la Primera Reunión Ordinaria de la Comisión, realizada en Quito del 5 al 10 de junio de 1972, especialmente en cuanto a sus recomendaciones y demás conclusiones. Asimismo, tomó nota, con satisfacción, de los documentos suscritos en Lima el 3 de noviembre de 1972, entre los Excelentísimos señores Ministros de Relaciones Exteriores del Ecuador y el Perú, en ocasión de la visita oficial que el Canciller ecuatoriano realizó a Lima.

Seguidamente, la Comisión acordó expresar su reconocimiento a los Gobiernos del Ecuador y el Perú por el efectivo y constante apoyo que los mismos vienen otorgando, desde un principio, a las actividades de la Comisión Económica Permanente y a sus respectivas Subcomisiones Nacionales, así como por la favorable e inmediata acogida que han tenido a bien dispensar a los proyectos y recomendaciones conjuntos que la Comisión eleva a consideración de ambos Gobiernos. A tal efecto, los Presidentes de ambas Subcomi

siones, cumpliendo el honroso encargo de la Comisión, dirigieron sendas comunicaciones a los señores Ministros de Relaciones Exteriores del Ecuador y el Perú, comunicaciones que constan como anexos 4 y 5 de la presente Acta.

b) Elaboración del Informe Anual

Luego del examen a que se refiere el anterior literal, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º del Reglamento de la Comisión, ésta procedió a elaborar el Informe Anual correspondiente a los trabajos realizados en 1972, refiriendo los respectivos antecedentes y, asimismo, formulando nueve Propuestas específicas a los Gobiernos del Ecuador y el Perú sobre: asuntos institucionales; relaciones económicas y comerciales; tránsito fronterizo; programación del desarrollo regional fronterizo; proyecto vial Loja-Sullana; y proyecto conjunto de Convenio sobre Servicios de Telecomunicaciones.

2. RELACIONES ECONOMICAS Y COMERCIALES

a) Comercio Bilateral

Con el objeto de acelerar el proceso de integración y promover corrientes de comercio bilateral, la Comisión Económica Permanente acuerda recomendar a los Gobiernos de ambos países:

"Que, al amparo de los principios establecidos en el Tratado de Montevideo y en el Acuerdo de Cartagena, se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º de la Recomendación Nº 8 aprobada en su Primera Reunión Ordinaria;"

"Que se lleve a la práctica el intercambio periódico de misiones económicas compuesta por representantes de los sectores público y privado, conforme a lo acordado en la Declaración Conjunta suscrita en Lima con fecha 3 de noviembre de 1972, por los señores Cancilleres de ambos países;"y



"Que se activen las conversaciones con el fin de promover la formación de empresas binacionales en sectores económicos de interés mutuo."

b) Otros aspectos

Comercio Fronterizo

Considerando que las relaciones comerciales fronterizas tienen importancia en el desarrollo económico de las provincias ecuatorianas de El Oro y Loja y de los departamentos peruanos de Piura y Tumbes, la Comisión Económica Permanente recomienda a los Gobiernos del Ecuador y el Perú:

- Que presten las facilidades necesarias para que los organismos nacionales responsables asesoren a las entidades locales a fin de promover el comercio fronterizo, sujetándose a las normas de origen vigentes tanto en la ALALC como en el Acuerdo de Cartagena.
- Que auspicien el intercambio periódico de información, así como la conformación de misiones comerciales provinciales y departamentales con representantes de los sectores público y privado.

Asimismo, la Comisión Económica Permanente, por considerar que el artículo 7º de la Resolución Suprema Nº 448-72-EF/70 expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas del Perú no se adecúa a lo propuesto en la Recomendación Nº 6 de la Comisión, acordó solicitar al Gobierno del Perú tenga a bien disponer la reforma del mencionado artículo.

En relación a la misma disposición cambiaria, la Comisión Económica Permanente ratifica que la Zona de Integración Fronteriza comprende los departamentos peruanos de Tumbes y Piura y las provincias ecuatorianas de El Oro y Loja.

.....



### 3. FERIAS FRONTERIZAS

Para la mejor aplicación del Convenio y el Reglamento de Ferias Fronterizas, la Comisión Económica Permanente recomienda:

- Que el Reglamento interno de cada Feria, que debe ser elaborado por el respectivo Comité Local, sea aprobado y se dé a conocer a la Entidad responsable del otro país con una anticipación de, por lo menos, sesenta días a la iniciación de la respectiva Feria.

### 4. TRANSITO FRONTERIZO

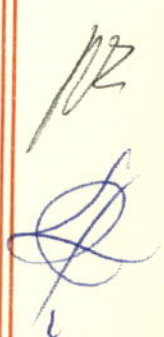
#### a) Ejecución de los Convenios y sus Reglamentos

En razón de la necesidad de disponer de los correspondientes Reglamentos y Formatos para su difusión, la Comisión Económica Permanente acordó solicitar al Gobierno del Ecuador que el Ministerio de Relaciones Exteriores realice las gestiones necesarias ante las autoridades competentes, para conseguir la urgente impresión de dichos documentos que le corresponde efectuar al Gobierno ecuatoriano, teniendo en cuenta que la Subcomisión Nacional del Perú ya ha realizado dicha impresión, encontrándose expedita para la respectiva difusión entre las autoridades peruanas de la Zona Fronteriza, y que ha entregado varios ejemplares de dichos documentos a los miembros de la Subcomisión Nacional del Ecuador.

Con relación al artículo 14º del Reglamento del Convenio para el Tránsito de Personas, la Comisión Económica Permanente acordó recomendar a los Gobiernos de ambos países lo siguiente:

- a) Que el Pase Fronterizo sea gratuito en ambos países; y,
- b) Que el Salvoconducto tenga un valor de dos sucres ( S/ 2,00) en el Ecuador; y de cuatro soles ( S/ 4,00) en el Perú.

Igualmente, la Comisión propone a los Gobiernos de ambos países fijar los siguientes valores para los Certificados de Internación Tempo -



ral de Vehículos: cinco sucres ( S/. 5,00) en el Ecuador; y diez soles (S/. 10,00) en el Perú.

La Comisión recomienda a los dos Gobiernos que dispongan la constitución de los respectivos Grupos Nacionales, para la difusión, entre las autoridades y público en general, de los Reglamentos y los Formatos aprobados. Tales Grupos Nacionales deberían estar conformados:

POR EL ECUADOR

- Dos representantes del Ministerio de Gobierno (Dirección General de Migración y Dirección General de Tránsito);
- Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores; y,
- Un representante del Ministerio de Finanzas (Dirección General de Aduanas)

POR EL PERU

- Un representante del Ministerio del Interior;
- Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores (Dirección General de Migraciones);
- Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas (Dirección General de Aduanas); y,
- Un representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Los mencionados Grupos Nacionales deberán iniciar la labor de difusión el 20 de diciembre del año en curso, y concluir sus labores el 30 del mismo mes, a más tardar.

- b) Facilidades especiales de tránsito en la Zona Fronteriza para Funcionarios de las Comisiones

En consideración de la necesidad de proporcionar un documento



que acredite a los funcionarios de la Comisión Económica Permanente Ecuatoriano-Peruana, de la Comisión Mixta para el aprovechamiento de las cuencas binacionales Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira, y de los Grupos de Trabajo constituidos o por constituirse para la ejecución de la integración fronteriza, a fin de facilitar las actividades de dichos funcionarios; la Comisión Económica Permanente recomienda a ambos Gobiernos establecer un régimen especial que permita la movilización de los mismos en la Zona Fronteriza, sobre las bases fijadas en los literales a), b), c), d), e), f), g), h), e i), consignados en la parte del Informe del Sub-Grupo de Tránsito Fronterizo relativa a "Facilidades especiales de Tránsito en la Zona Fronteriza para Funcionarios de las Comisiones"

La Comisión acordó, asimismo, recomendar a ambos Gobiernos que consideren la posibilidad de extender dicho régimen de facilidades, a favor de los técnicos nacionales de otros países que desempeñen funciones al servicio de la Comisión Económica Permanente Ecuatoriano-Peruana, de la Comisión Mixta para las cuencas binacionales Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira y de los Grupos de Trabajo constituidos o por constituirse.

5. PROGRAMACION DEL DESARROLLO REGIONAL FRONTERIZO

- a) Estado de la tramitación de la solicitud al Banco Interamericano de Desarrollo de asistencia técnica y financiera para los estudios del desarrollo conjunto de la Región Fronteriza

La Comisión Económica Permanente acordó dirigir un mensaje cablegráfico al Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a fin de que dispusiera que se aceleren los trámites para la aprobación de la solicitud conjunta de fecha 3 de noviembre de 1972, que los Gobiernos del Ecuador y el Perú le han presentado, el 22 del mismo mes, con el objeto de conseguir apoyo técnico y financiero para los estudios del desarrollo conjunto de la Región Fronteriza.

- b) Actividades inmediatas del Grupo de Programación

La Comisión Económica Permanente aprobó el cronograma de activi

dades del Grupo de Programación para el bienio 1973-1974, que aparece en la parte pertinente del Informe Anual de la Comisión correspondiente a 1972. Al respecto, la Comisión acordó recomendar a los Gobiernos del Ecuador y el Perú que adopten las medidas necesarias para facilitar el cumplimiento de las mencionadas actividades, comenzando por las consignadas en las cuatro etapas que, para el primer trimestre de 1973, se fijan en la misma parte del citado Informe Anual.

6. OTROS ASUNTOS

a) Convenio sobre Servicios de Telecomunicaciones

La Comisión Económica Permanente, en base a su Recomendación Nº 4, consideró lo relativo a la concertación de un Convenio para establecer y regular los servicios de telecomunicaciones entre ambos países.

Después de un amplio intercambio de opiniones al respecto, y habiéndose alcanzado coincidencia total de criterios, la Comisión formuló y aprobó un Proyecto Conjunto de Convenio, el que aparece como anexo Nº 7 de la presente Acta Final.

Asimismo, la Comisión acordó recomendar a los Gobiernos del Ecuador y el Perú la consideración prioritaria del referido Proyecto Conjunto de Convenio, a fin de que, a la brevedad posible, tengan a bien formalizarlo, mediante la respectiva suscripción y puesta en vigencia.

b) Proyecto Vial Loja-Sullana

En la sesión inaugural, la Comisión Económica Permanente acordó dirigir un mensaje cablegráfico al Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para que dispusiera que se aceleren los trámites para la aprobación de la solicitud conjunta de fecha 3 de noviembre de 1972 que los Gobiernos del Ecuador y el Perú le han presentado, con fecha 22 del mismo mes, a fin de conseguir el financiamiento para el tramo peruano de

la carretera Loja-Sullana.

La Comisión tomó nota de la información que la Subcomisión Nacional del Ecuador ofreció expresando que los estudios de factibilidad para el tramo Macará-Loja estarán concluidos antes del 30 de diciembre de 1972. Al respecto, la Comisión acordó recomendar a ambos Gobiernos que, tan pronto como el Gobierno ecuatoriano comunique al Gobierno peruano que se han concluido los mencionados estudios, procedan a presentar al BID análoga solicitud conjunta a la que ya le han presentado para el tramo peruano antes indicado.

c) Fecha y Agenda Provisional de la Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión Económica Permanente.

Después de un amplio intercambio de opiniones sobre los asuntos a que se refiere este punto, la Comisión Económica Permanente acordó proponer a los Gobiernos del Ecuador y el Perú:

- Que la Segunda Reunión Ordinaria de la Comisión Económica Permanente que debe realizarse en la ciudad de Lima conforme lo establece el artículo 2º del Reglamento de la misma, se celebre en el mes de Mayo de 1973; y
- Que la Agenda Provisional para la citada Reunión Ordinaria, esté integrada con los siguientes puntos:

1. ASUNTOS INSTITUCIONALES
2. RELACIONES ECONOMICAS Y COMERCIALES:
  - a) Comercio bilateral;
  - b) Comercio fronterizo; y
  - c) Otros aspectos.
3. FERIAS FRONTERIZAS
4. TRANSITO FRONTERIZO:



- catorce -

- a) Examen del cumplimiento y ejecución de los Convenios para el Tránsito de Personas y de Vehículos, y de sus Reglamentos; y
- b) Otros aspectos.

5. PROGRAMACION DEL DESARROLLO REGIONAL FRONTERIZO

6. OTROS ASUNTOS:

- a) Consideración de las posibilidades de cooperación peruano-ecuatoriana para el desarrollo social y económico en el sector oriental;
- b) Examen de la aplicación del Convenio Peruano-Ecuatoriano sobre Servicios de Telecomunicaciones; y
- c) Proyecto Vial Loja-Sullana

#### IV

#### ASUNTOS VARIOS

1. Las Subcomisiones Nacionales del Ecuador y el Perú manifiestan una vez más, su profunda satisfacción por el feliz desarrollo de las labores cumplidas en la Primera Reunión Extraordinaria de la Comisión Económica Permanente, en concordancia con las fraternas relaciones que unen a los dos países, lo cual ha propiciado que se alcancen exitosos resultados.
2. Ambas Subcomisiones Nacionales acuerdan solicitar a sus respectivos Gobiernos que tengan a bien otorgar prioritaria consideración a las conclusiones que se formulan en la presente Acta Final, y que adopten las medidas pertinentes para implementarlas , a la brevedad posible.

#### V

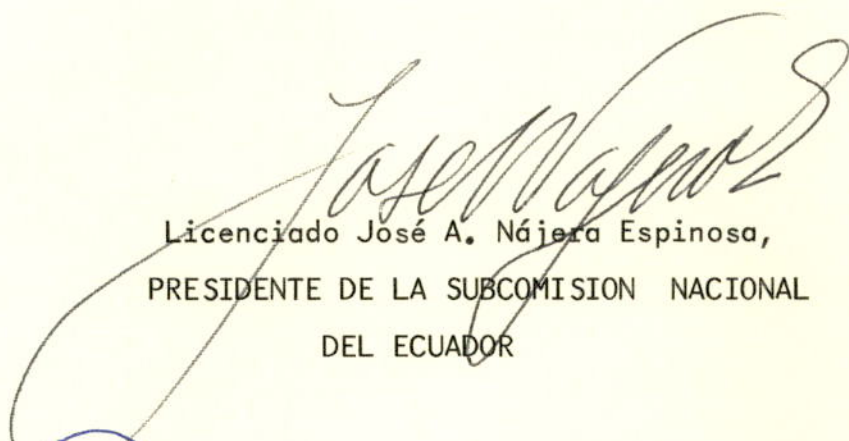
#### CONSTANCIA ESPECIAL

La Subcomisión Nacional del Perú, al concluir la Primera Reunión

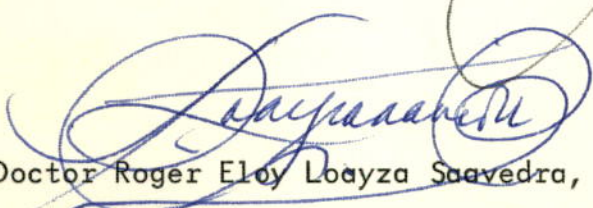
- quince -

Extraordinaria de la Comisión Económica Permanente, deja expresa constancia de su reconocimiento al Gobierno de la hermana República del Ecuador, a sus Subcomisiones Nacionales y al pueblo ecuatoriano en general, por la acogida que le han brindado durante su estada en Quito.

En fe de lo cual, los Presidentes de las dos Subcomisiones Nacionales suscriben la presente Acta Final, en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Quito, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos.



Licenciado José A. Nájera Espinosa,  
PRESIDENTE DE LA SUBCOMISION NACIONAL  
DEL ECUADOR



Doctor Roger Eloy Loayza Saavedra,  
PRESIDENTE DE LA SUBCOMISION NACIONAL  
DEL PERU



ANEXO Nº 1

INFORME DEL GRUPO DE COMERCIO

I. En la sesión inaugural de la Primera Reunión Extraordinaria de la Comisión Económica Permanente Ecuatoriano-Peruana, celebrada en Quito, se constituyó el Grupo de Trabajo sobre Comercio, encargado de elaborar la parte relacionada con este tema para el Informe Anual y de analizar, además, los siguientes temas de la Agenda aprobada en la mencionada sesión:

2. RELACIONES ECONOMICAS Y COMERCIALES:

- a) Comercio Bilateral; y,
- b) Comercio Fronterizo.

3. FERIAS FRONTERIZAS:

Vigencia y aplicación del Convenio y de su Reglamento

II. El Grupo de Trabajo inició sus labores el día 11 de diciembre y estuvo integrado en la siguiente forma:

POR EL ECUADOR

- Economista Roberto Posso, por el Banco Central;
- Economista Fernando Justicia, por el Instituto de Comercio Exterior e Integración;
- Ingeniero Cristóbal Vela, por el Ministerio de la Producción; y,
- Economista Jorge Coral, por el Ministerio de Finanzas.

.....



POR EL PERU

- Ingeniero César Morgan Fernández, por el Ministerio de Agricultura;
- Economista Carlos Gallegos M., por la Oficina Nacional de Integración;
- Economista Ricardo Llaque, por el Banco Central de Reserva; y
- Segundo Secretario Eduardo Ponce, por la Embajada del Perú en el Ecuador.

Integraron también el Grupo de Trabajo, los invitados especiales, señores Licenciado Clotario Espinoza y Rodrigo Laniado de Wind, Prefectos Provinciales de Loja y El Oro, respectivamente.

En la Primera Sesión, se designó como Coordinadores del Grupo de Trabajo a los señores Ingeniero César Morgan y Economista Roberto Posso, y como Secretario al Economista Fernando Justicia.

III. De conformidad con el artículo 3º del Reglamento de la Comisión Económica Permanente Ecuatoriano-Peruana, el Grupo de Comercio elaboró la parte correspondiente al comercio bilateral y fronterizo del Informe Anual referente a los trabajos realizados durante el año 1972.

En lo que hace referencia al Sistema de Pagos, la Subcomisión Nacional del Perú informó acerca de la expedición del mecanismo que servirá como marco legal para las transacciones comerciales fronterizas.

El Grupo de Comercio estimó conveniente que la Comisión Económica Permanente solicite que se reforme el Artículo 7º del mencionado Mecanismo, por no adecuarse a la Recomendación N° 6 de la Primera Reunión Ordinaria de la Comisión.

Asimismo, se consideró conveniente puntualizar que la Zona de Integración Fronteriza Ecuatoriano-Peruana comprende las provincias de El Oro y Loja y los departamentos de Tumbes y Piura, y que las relaciones comerciales se sujetarán a las normas de origen vigentes tanto en la ALALC

como en el Acuerdo de Cartagena.

IV. En relación a los puntos de la Agenda encomendados al Grupo de Comercio, se llegó a las siguientes conclusiones:

2. RELACIONES ECONOMICAS Y COMERCIALES

a) Comercio Bilateral

El Grupo de Trabajo, consciente de la importancia que para el desarrollo económico tiene el incremento de las corrientes de comercio bilateral, estima conveniente que la Comisión Económica Permanente solicite a los Gobiernos de ambos países, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º de la Recomendación Nº 8, aprobada en su Primera Reunión Ordinaria.

Asimismo, se vería con agrado que se lleve a la práctica lo acordado por los señores Cancilleres de ambos países en su Declaración Conjunta suscrita el 3 de noviembre de 1972, en la parte relativa a la conveniencia de facilitar el intercambio periódico de misiones económicas compuestas por representantes de los sectores público y privado.

Para el mejor desarrollo de las actividades de las citadas misiones económicas, las respectivas Subcomisiones Nacionales podrían actuar asesorando a la entidad competente de cada país, para coordinar las gestiones de aquéllas.

Con el objeto de que se acelere el proceso de integración, es conveniente que la Comisión Económica Permanente recomiende a los respectivos Gobiernos den impulso a la formación de empresas binacionales en los sectores económicos de interés mutuo.

El Grupo de Trabajo decidió solicitar que la Comisión, de acuerdo con sus fines establecidos en el Convenio Constitutivo, se aboque al examen de las relaciones económicas y comerciales entre ambos países, con

el objeto de que proponga fórmulas concretas y operativas para incrementar el intercambio comercial bilateral entre los mismos, tomando en cuenta los principios establecidos en el Tratado de Montevideo y en el Acuerdo de Cartagena.

b) Comercio Fronterizo

Las relaciones comerciales fronterizas tienen decisiva importancia en el desarrollo económico de las provincias ecuatorianas de El Oro y Loja y de los departamentos peruanos de Piura y Tumbes, en razón de lo cual, el Grupo de Comercio solicita a la Comisión Económica Permanente recomendar a los Gobiernos de ambos países que, hasta que concluya el estudio de la programación del desarrollo de la zona, presten las facilidades necesarias para que los Organismos Nacionales responsables asesoren a las entidades locales, a fin de promover el comercio fronterizo, el mismo que se sujetará a las normas de origen vigentes tanto en la ALALC como en el Acuerdo de Cartagena.

Con este objeto, es necesario el intercambio periódico de información, así como la conformación de misiones comerciales provinciales y de departamentales, integradas por representantes de los sectores público y privado. Las Subcomisiones Nacionales tendrán directa participación en las actividades que deben realizarse con este propósito.

3. FERIAS FRONTERIZAS

Vigencia y aplicación del Convenio y su Reglamento

El Convenio sobre Régimen Uniforme de Ferias Fronterizas y su Reglamento, entran en vigencia en la fecha del respectivo canje de ratificaciones.

Para la mejor aplicación de estos instrumentos, el Grupo de Comerer

cio estima que deben ser tomados en cuenta, fundamentalmente, los siguientes aspectos:

- Que la entidad oficial responsable en cada país, determine la ciudad en la cual se realizará la Primera Feria de Integración Fronteriza en el año 1973.
- Que la Subcomisión de cada país elabore las respectivas listas de mercancías que serán materia de exhibición y venta en las Ferias de Integración, para someterlas a la aprobación de la Comisión Económica Permanente.

Dichas listas deberán ser confeccionadas y dadas a conocer a la entidad oficial responsable, del otro país, con una anticipación de, por lo menos, sesenta días a la realización de la respectiva feria; y deberán ajustarse a lo dispuesto en el Convenio sobre Régimen Uniforme de Ferias Fronterizas y su Reglamento.

(firmado)

Economista Roberto Posso  
DELEGACION DEL ECUADOR

(firmado)

Ingeniero César Morgan  
DELEGACION DEL PERU



ANEXO Nº 2

INFORME DEL GRUPO DE PROGRAMACION DEL DESARROLLO REGIONAL FRONTERIZO

De conformidad con lo acordado en la Sesión Inaugural de la Primera Reunión Extraordinaria de la Comisión Económica Permanente Ecuatoriano-Peruana, celebrada en Quito a partir del día 11 de diciembre de 1972, se constituyó el Grupo de Programación, con el objeto de analizar y dar cumplimiento a los siguientes puntos de la Agenda que le fueron asignados en la mencionada sesión:

- a) Estado de la tramitación de la solicitud al Banco Interamericano de Desarrollo, de asistencia técnica y financiera para los estudios del desarrollo conjunto de la Región Fronteriza; y,
- b) Actividades inmediatas del Grupo de Programación.

El Grupo de Programación inició sus labores el día 11 de diciembre del presente año, y estuvo integrado por los siguientes representantes:

POR EL ECUADOR:

Economista Renán Oquendo G., por la Junta Nacional de Planificación y Coordinación, Coordinador del Grupo de Programación;

Ingeniero Enrique Suárez, por el Ministerio de la Producción;

Ingeniero Carlos Escudero, por el Instituto de Comercio Exterior e Integración;

Ingeniero Luis Carrera de la Torre, por el Ministerio de Recursos Naturales y Turismo;

Ingeniero Mario Mejía C., por la Subcomisión de Cuencas Binacionales; y

Señor Max Loaiza C., por el Consejo Provincial de Loja, en calidad de observador.

.....



POR EL PERU:

Ingeniero Edgardo Quintanilla Quintanilla, Co-director de Integración Fronteriza Ecuador-Perú y Representante del Instituto Nacional de Planificación del Perú, Coordinador del Grupo de Programación; y, Coronel E. P. Amador Velásquez Pita, Agregado Militar a la Embajada del Perú en Quito.

A continuación, se presenta en forma resumida el tratamiento dado a los puntos de la Agenda.

- a) Estado de la tramitación de la solicitud al Banco Interamericano de Desarrollo de asistencia técnica y financiera para los estudios del desarrollo conjunto de la Región Fronteriza.

La solicitud mencionada fue preparada por el Grupo de Programación, durante la Primera Reunión de la Comisión Económica Permanente Ecuatoriano-Peruana realizada en la ciudad de Quito del 5 al 10 de junio de 1972; para cuyo efecto la Comisión solicitó al BID el envío de un experto. Dicho requerimiento fue acogido por el BID, que designó al Ingeniero Luis Velazco, quien prestó la colaboración pertinente.

El documento preparado por el Grupo de Programación fue aprobado por la Comisión. Posteriormente, con fecha 3 de noviembre de 1972, con motivo de la visita oficial al Perú del señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, doctor Antonio José Lucio Paredes, se procedió a formular un "Corrigendum" a la mencionada solicitud conjunta ante el BID, y luego a su firma por parte de los Cancilleres de ambos países.

El "Corrigendum" aprobado precisa importantes aspectos que garantizan la capacidad operativa necesaria para la ejecución de todo lo relativo a la mencionada solicitud y que son los siguientes:

1. "Para el manejo administrativo de las relaciones entre los Gobiernos y el Banco, como Agencia Ejecutora actuarían en forma conjunta el Instituto Nacional de Planificación del Perú, y la Junta Nacional

de Planificación del Ecuador" (página 25 de la solicitud al BID)

2. "En la contratación de los Consultores se seguirán las prácticas habituales del BID sobre el particular. La selección de ellos sería hecha conjuntamente por los dos Coordinadores del proyecto en consulta con sus respectivos organismos; a través de éstos, y de manera indistinta, sería formalizada la contratación de los Consultores" (página 26 de la solicitud al BID)
3. "Para todas las consultas y todos los trámites de negociaciones que fueren necesarios para la presente solicitud los Gobiernos designan a dichos organismos, para que, actuando conjuntamente, realicen dichas gestiones" (página 27 de la solicitud al BID)

Por acuerdo de las Cancillerías, de ambos países, se confió, a los Embajadores del Ecuador y el Perú en los Estados Unidos de Norteamérica, la presentación de la solicitud, la que tuvo lugar en la ciudad de Washington el 22 de noviembre de 1972, contando con la presencia del señor Presidente del BID, licenciado Antonio Ortiz Mena. En esa oportunidad, el Presidente del BID dispuso que la solicitud se tramite en la forma más expeditiva posible.

La Comisión Económica Permanente Ecuatoriano-Peruana, en su Primera Reunión Extraordinaria, acordó, en la sesión inaugural dirigir un cable al señor Presidente del BID, pidiéndole tenga a bien disponer se acelere el trámite de aprobación de la solicitud en cuestión, y manifestándole que la Comisión estaba en espera de cualquier eventual observación que los técnicos del BID pudieran formular al respecto.

- b) Actividades inmediatas del Grupo de Programación.

Como se señala en el Cronograma de Actividades del Grupo de Programación para el Bienio 1973-1974, que aparece en la parte pertinente del Informe Anual de la Comisión correspondiente a 1972 (anexo Nº 6); en el Primer Trimestre



de 1973, se deben cumplir las siguientes cuatro etapas, para culminar con la elaboración de los Diagnósticos Preliminares de las Sub-Zonas de Integración Fronteriza de ambos países:

Primera Etapa: Terminación de la Preparación del Diagnóstico Preliminar. Esta actividad incluye una ampliación del plazo que inicialmente fue fijado para el 30 de noviembre de 1972, y que se ha prorrogado por dos meses a fin de obtener un documento más perfeccionado.

Segunda Etapa: Intercambio y análisis de los Diagnósticos Preliminares en Quito. Lo anterior tiene como objetivo que ambos grupos de Programación, simultáneamente con la entrega de los Diagnósticos, procedan a explicar exhaustivamente el contenido de los mismos, para poder plantear la solución de los problemas metodológicos, de presentación o de cualquier índole que pudieran suscitarse.

Tercera Etapa: Período de estudio y análisis de los Diagnósticos Preliminares, presentados en la Reunión de Quito, citada en el párrafo anterior. Para este trabajo, se dispondrá de tres semanas, a fin de que las respectivas Subcomisiones Nacionales, así como las entidades especializadas de cada país que tendrán ingerencia en el proceso de integración fronteriza, puedan analizar, emitir observaciones y sugerencias que consideren convenientes.

Cuarta Etapa: Reunión en Lima para ajuste de los Diagnósticos Preliminares y adopción de la metodología para el Diagnóstico Integral.

Durante la primera semana del mes de marzo, se reunirán en Lima los Grupos Nacionales de Programación para considerar las observaciones y sugerencias emitidas por las diversas instituciones respecto a cada uno de los Diagnósticos Preliminares y para realizar los ajustes correspondientes, así como proceder a discutir y adoptar una metodología conjunta, a fin de formular el Diagnóstico Integral de la Zona.

ANEXO Nº 3

INFORME DEL SUB-GRUPO DE TRANSITO FRONTERIZO

PUNTO 5 DE LA AGENDA: TRANSITO DE PERSONAS Y DE VEHICULOS

A) Ejecución de los Convenios y sus Reglamentos

1. Por la necesidad de disponer de los Reglamentos y Formatos correspondientes para su difusión, se acordó solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador que realice las gestiones necesarias ante las autoridades competentes, para conseguir la urgente impresión de dichos documentos que corresponde efectuar al Gobierno ecuatoriano, teniendo en cuenta que la Subcomisión Nacional del Perú ya ha realizado dicha impresión, encontrándose expedita para la difusión correspondiente entre las autoridades peruanas de la Zona Fronteriza, y que ha entregado varios ejemplares de dichos documentos a los miembros de la Subcomisión Nacional del Ecuador.
2. De conformidad con el artículo 14º del Reglamento del Convenio para el Tránsito de Personas, la Comisión Económica Permanente acordó recomendar a los Gobiernos de ambos países los siguientes valores:
  - a) Pase Fronterizo, gratuito en ambos países; y,
  - b) Salvoconducto, dos sucres (S/2,00), en el Ecuador; y cuatro soles (S/ 4,00), en el Perú.
3. Igualmente, la Comisión propone a los Gobiernos fijar los siguientes valores para los Certificados de Internación Temporal de Vehículos: cinco sucres (S/ 5,00), en el Ecuador; y diez soles (S/ 10,00), en el Perú.
4. La Comisión recomienda a los Gobiernos que se constituyan los respectivos Grupos Nacionales que difundan, entre las autoridades y público en general, el contenido del Reglamento y los Formatos aprobados. Tales Grupos Nacionales deberían estar conformados:

.....



POR EL ECUADOR

- Dos representantes del Ministerio de Gobierno (Dirección General de Migración);
- Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores; y
- Un representante del Ministerio de Finanzas (Dirección de Aduanas)

POR EL PERU

- Un representante del Ministerio del Interior;
- Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores (Dirección General de Migraciones);
- Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas (Dirección General de Aduanas); y
- Un representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

5. Los mencionados Grupos Nacionales deberán iniciar aquella labor de difusión el 20 de diciembre del año en curso, y concluir sus labores el día 30 del mismo mes, a más tardar.

B) Facilidades Especiales de Tránsito en la Zona Fronteriza para los Funcionarios de las Comisiones

1. En razón de la necesidad de proporcionar un documento que acredite a los funcionarios de la Comisión Económica Permanente Ecuatoriano-Peruana, de la Comisión Mixta para el aprovechamiento de las cuencas binacionales Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira, y de los Grupos de Trabajo constituidos o por constituirse para la ejecución de la integración fronteriza, a fin de facilitar sus actividades; se recomienda expedir una credencial que permita la movilización de dichos funcionarios en la Zona Fronteriza, de acuerdo a los siguientes puntos:

- a) La Credencial consistirá en un Pase Especial expedido por el Ministerio de Gobierno, en el Ecuador, y por el Ministerio de Relaciones



Exteriores, en el Perú, a solicitud de la Comisión Económica Permanente Ecuatoriano-Peruana, de conformidad con el modelo que se adjunta;

- b) En la Credencial constará: nombres y apellidos, edad, estado civil, sexo, domicilio actual (ciudad, calle y número), nacionalidad, profesión u ocupación, función o cargo que desempeñe en las Comisiones o Grupos de Trabajo, número de documento de identidad, lugar y fecha de expedición, fecha de caducidad, firma del titular y de la autoridad que la expide;
- c) La Credencial tendrá una vigencia de ciento ochenta días como máximo, siendo posible su renovación cuantas veces fuere necesario, a petición de la Comisión Económica Permanente Ecuatoriano-Peruana;
- d) El titular de la Credencial no podrá ejercer para terceros, actividad profesional o remunerada alguna, salvo el caso de emergencia o necesidad impostergables;
- e) Los funcionarios amparados por esta Credencial podrán transitar libremente en la Zona Fronteriza de los dos países, sin necesidad de Pasaporte, Salvoconducto, o Pase Fronterizo;
- f) Las autoridades de Policía, Migración, Aduana, Sanidad, y otras de los dos países, reconocerán la validez de esta Credencial;
- g) La Comisión Económica Permanente Ecuatoriano-Peruana, al solicitar la Credencial, indicará, si fuere del caso, la relación de los vehículos, equipos y materiales, cuyo internamiento temporal resulta necesario, con expresión de sus características fundamentales, que permitan identificarlos en forma precisa. Dicha relación será refrendada por la autoridad que otorgare la Credencial;
- h) Tanto al ingreso en el territorio extranjero, como a la salida de él, las autoridades del control verificarán también el ingreso o salida del material o equipo correspondiente; e,



- cuatro -

- i) Terminadas sus labores, el titular de la Credencial la devolverá a la autoridad que la hubiere expedido.
- 
2. Las disposiciones precedentes se podrán aplicar también a favor de técnicos extranjeros al servicio de la Comisión Económica Permanente Ecuatoriano-Peruana, de la Comisión Mixta para las Cuencas Binacionales Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira y de los Grupos de Trabajo constituídos o por constituirse

ME  
DL

ANEXO Nº 4

TELEGRAMA AL EXCELENTISIMO SEÑOR DOCTOR ANTONIO JOSE LUCIO  
PAREDES, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL ECUADOR

Quito, 11 de Diciembre de 1972


Nos es sumamente honroso dirigirle presente comunicación en cumplimiento de acuerdo unánime adoptado en sesión inaugural Primera Reunión Extraordinaria de Comisión Económica Permanente Ecuatoriano-Peruana, en sentido expresar a Gobiernos Ecuador Perú por intermedio Vuestra Excelencia y Excelentísimo Señor Ministro Relaciones Exteriores Perú, profundo reconocimiento por constante efectivo apoyo que, desde un principio, ambos Gobiernos vienen prestando a trabajos y - demás actividades Comisión y respectivas Subcomisiones Nacionales, así como por favorable inmediata acogida han tenido a bien otorgar a proyectos y recomendaciones conjuntos que Comisión elevara a consideración ambos Gobiernos.- Teniendo siempre presente como orientación superior franca política que Gobiernos -- Ecuador Perú desarrollan para consolidar aún más estrechos vínculos nuestros -- países, particularmente relaciones económicas comerciales y proceso de integración fronteriza, Comisión reitera su firme propósito continuar trabajando con ahínco en asuntos su propia competencia.- Al cumplir así gratos encargos Comisión, nos permitimos expresar a Vuestra Excelencia seguridades nuestra más alta y distinguida consideración. Roger Loayza Saavedra Presidente Subcomisión Nacional Perú. José Nájera Espinosa Presidente Subcomisión Nacional Ecuador.

(fdo.)

Doctor Roger Eloy Loayza Saavedra  
PRESIDENTE SUBCOMISION NACIONAL  
PERU

(fdo.)

Lcdo. José Nájera Espinosa  
PRESIDENTE SUBCOMISION NACIONAL  
ECUADOR

*JS*  


ANEXO Nº 5

CABLEGRAMA AL EXCELENTISIMO SEÑOR GENERAL DE BRIGADA

E.P. MIGUEL ANGEL DE LA FLOR VALLE, MINISTRO DE RELACIONES

EXTERIORES DEL PERU LIMA

Quito, 11 de Diciembre de 1972

Nos es sumamente honroso dirigirle presente comunicación en cumplimiento de acuerdo unánime adoptado en sesión inaugural Primera Reunión Extraordinaria de Comisión Económica Permanente Peruano-Ecuatoriana en sentido expresar a Gobiernos Perú-Ecuador por intermedio Vuestra Excelencia y Excelentísimo Señor Ministro Relaciones Exteriores Ecuador, profundo reconocimiento por constante efectivo apoyo que desde un principio, ambos Gobiernos vienen prestando a trabajos y demás actividades Comisión y respectivas Subcomisiones Nacionales, así como por favorable inmediata acogida han tenido a bien otorgar a proyectos y recomendaciones conjuntos que Comisión elevara a consideración ambos Gobiernos.- Teniendo siempre presente como orientación superior franca política que Gobiernos Perú Ecuador desarrollan para consolidar aún más estrechos vínculos nuestros países, particularmente relaciones económicas comerciales y proceso de integración fronteriza, Comisión reitera su firme propósito continuar trabajando con ahinco en asuntos su propia competencia.- Al cumplir así gratos encargos Comisión, nos permitimos expresar a Vuestra Excelencia seguridades nuestra más alta y distinguida consideración. José Nájera Espinosa Presidente Subcomisión Nacional Ecuador, Roger Loayza Saavedra Presidente Subcomisión Nacional Perú.

(fdo)

Lcdo. José Nájera Espinosa  
PRESIDENTE SUBCOMISION NACIONAL  
ECUADOR

(fdo.)

Doctor Roger Eloy Loayza Saavedra  
PRESIDENTE SUBCOMISION NACIONAL  
PERU

ANEXO Nº 7

PROYECTO CONJUNTO DE CONVENIO ECUATORIANO-PERUANO SOBRE SERVICIOS DE TELECOMU  
NICACIONES

ARTICULO I

Los Estados Signatarios, mediante sus respectivas Administraciones Nacionales de Telecomunicaciones, establecerán servicios de telefonía, telegrafía, télex y otros entre el Ecuador y el Perú.

ARTICULO II

Los servicios de telecomunicaciones entre el Ecuador y el Perú se regirán por el presente Convenio y los Convenios Operativos que se suscribieren, los cuales sustituirán, para los Estados Signatarios, al "Convenio Bolivariano" --Acuerdo sobre Telégrafos--, suscrito en Caracas el 17 de julio de 1911, en lo concerniente al Servicio Telegráfico, y al Acuerdo Sudamericano de Radiocomunicaciones de Buenos Aires (1935) revisado en Santiago de Chile en 1940.

ARTICULO III

Los Estados Signatarios convienen en:

- a) Establecer y mantener sus instalaciones de telecomunicaciones destinadas a la ejecución de los servicios, en perfectas condiciones de funcionamiento y operación;
- b) Dedicar especial atención a la pronta transmisión y distribución de los mensajes, así como a la rápida atención de los requerimientos de los servicios;
- c) Emplear, en caso de interrupción, todos los medios y esfuerzos para el rápido restablecimiento de los servicios;
- d) Ejecutar los servicios observando las normas establecidas en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, los Reglamentos Internacionales de Radiocomunicaciones, Telegráfico, Telefónico, aprobados conforme a las Normas del

.....





- dos -

Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y lo dispuesto en este Convenio;

- e) Coordinar los problemas de utilización del espectro radioeléctrico y formular los Convenios Operativos sobre la utilización de frecuencias radioeléctricas; y,
- f) Proporcionarse mutuamente todos los medios técnicos y administrativos a su alcance para mantener eficientes servicios de telecomunicaciones nacionales e internacionales, incluyendo las facilidades de las Estaciones Terrenas de Comunicaciones por Satélites del Ecuador y el Perú.

#### ARTICULO IV

El Franco Oro, tal como está definido en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, servirá de unidad monetaria para la fijación de las tarifas y para la liquidación de cuentas.

#### ARTICULO V

Cada uno de los Estados Signatarios tendrá la facultad de aplicar dentro de su territorio las tarifas en moneda nacional, procurando mantener la paridad de ésta de acuerdo con los Reglamentos Internacionales Telgráfico y Telefónico vigentes.

#### ARTICULO VI

Los Estados Signatarios convienen en que las Administraciones Nacionales de Telecomunicaciones, podrán celebrar Convenios Operativos, entre otros aspectos, en los siguientes:

- a) Los sistemas de interconexión de las redes de telecomunicaciones y sus características técnicas;
- b) La integración de las redes de telecomunicaciones de las respectivas zonas fronterizas;
- c) La utilización del espectro radioeléctrico para los diferentes servicios de telecomunicaciones;
- d) La zonificación tarifaria;
- e) Las normas para la operación de los servicios telefónico, telegráfico, télex

.....



- tres -

- y de circuitos internacionales vía satélite; y,
- f) Las normas relacionadas con el régimen tarifario y liquidación de las cuentas que resulten de la operación de dichos servicios.

#### ARTICULO VII

Los Convenios Operativos que fueren celebrados deberán elaborarse en base a los Reglamentos Internacionales de Radiocomunicaciones, Telegráfico y Telefónico y a las Normas y Recomendaciones del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (CCIR) y del Comité Consultivo Internacional de Telegrafía y Telefónica (CCITT).

#### ARTICULO VIII

Los Convenios Operativos que fueren celebrados de conformidad con lo establecido en el Artículo VI del presente Convenio, así como las modificaciones de dichos Convenios Operativos, estarán sujetos a la aprobación de las autoridades competentes de cada uno de los Estados Signatarios.

#### ARTICULO IX

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha del canje de las ratificaciones, acto que se realizará en la ciudad de ....., y tendrá vigencia indefinida, hasta que uno de los Estados Signatarios manifestare al otro, con anticipación de, por lo menos, doce meses, su deseo de ponerle término.

WZ  
D